

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

Señores
AVERY DENNISON CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “FUNCIONALIZACIÓN POSTERIOR A LA POLIMERIZACIÓN DE GRUPOS FUNCIONALES COLGANTES”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/066510

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de diciembre de 2018.

PRIORIDAD: 19/12/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/607,437

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de la necesidad de formar composiciones adhesivas que utilicen polímeros de arquitectura controlada que, tras su activación, tal como mediante la exposición a radiación UV, presenten propiedades y/o características concretas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición que comprende: un precursor y un agente de reacción y su método de obtención.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 7 de julio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

El capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad porque está escrito en un lenguaje vago e impreciso que impide entender claramente el objeto y el alcance de la materia reclamada.

La reivindicación 1 reclama una composición de dos componentes, por un lado, un agente de reacción, el cual se desconoce cuál es, y por otro lado un precursor que se encuentra vagamente descrito, la frase *“primer segmento reactivo de peso molecular y posición controlados que comprende al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional autorreactivo, un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos; y un segundo segmento de peso molecular y posición controlados que incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que*

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

consiste en un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos” no permite saber cuál es el precursor de polímero utilizado. Asimismo, la frase *“al menos un copolímero de bloques acrílico puede experimentar una funcionalización posterior a la polimerización con el agente de reacción para fabricar el al menos un copolímero de bloques acrílico que se puede reticular tras su exposición a una radiación actínica”* hace referencia a un proceso lo cual no es aceptable para definir un producto. Se le aclara al solicitante que un producto debe ser caracterizado por medio sus componentes específicamente definidos y las proporciones de combinación de ellos; la reactividad, funcionalidad o utilidad del producto o de sus componentes no lo definen inequívocamente. Lo mismo sucede con las reivindicaciones 2 a 5, 7, 8, 10 y 33 las cuales presentan condiciones de proceso como características técnicas de un producto.

Igualmente, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad porque incluye términos y expresiones ambiguas e imprecisas que impiden definir específicamente la materia reclamada. En ese sentido sírvase suprimir y reemplazar las expresiones *“Agente de reacción, Al menos, grupo funcional autorreactivo, grupo funcional reactivo, grupo funcional no reactivo, aproximadamente, menor de acrilatos de alquilo de C1 a aproximadamente C20, arilo o cíclicos, o metacrilatos de alquilo de C1 a aproximadamente C20, arilo o cíclicos, fotoiniciador, opcionalmente, catalizador”*

Paralelamente, el método de la reivindicación 26 no cumple con el requisito de claridad porque presenta un resultado deseado como característica técnica del proceso, así entonces la frase *“donde la modificación produce enlaces etilénicamente insaturados en al menos un copolímero acrílico que, tras su exposición a la radiación actínica, realizan el curado de la composición preadhesiva para producir de este modo una composición adhesiva”* está haciendo referencia a un resultado deseado o logrado, pero no define ninguna condición técnica para llegar a él. Esta Oficina clara que un método debe ser caracterizado en función de una secuencia lógica de etapas y las condiciones de ejecución de dichas etapas. Lo mismo sucede con la reivindicación 30.

De otro lado, dada la ambigüedad y la generalidad de términos al definir la materia reclamada, esta Oficina considera que el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de sustento en la descripción, es una generalización sin sustento en la descripción. Se le recomienda al solicitante que limite el alcance de la materia reclamada, y defina de forma particular los componentes de la composición de interés y las etapas y condiciones del método reclamado.

Finalmente, sírvase expresar todas las unidades de medida incluidas en unidades del sistema internacional.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El contenido de las reivindicaciones no corresponde con el de la prioridad invocada. La característica las composiciones reclamadas no son nombradas explícitamente en la solicitud sobre la cual se reivindica prioridad, por consiguiente, la fecha de determinación del estado de la técnica, para la materia tal como se reivindica, corresponderá a la fecha de presentación.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación.

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2011118372	Acrylic Polymers Having Controlled Placement of Functional Groups	19 de mayo de 2011
D2	US2014329958	Controlled Architecture Polymers	06 de noviembre de 2014
D3	US2017174902	Dual stage cured acrylic compositions and related methods	22 de junio de 2017
D4	US2009093584	End Use Applications Prepared from Certain Block Copolymers	9 de abril de 2009
D5	WO2018/081268	Block polymers with photoinitiator groups in backbone and their use in adhesive compositions	3 de mayo de 2018

D1¹ divulga copolímeros acrílicos que incluyen la colocación controlada de grupos funcionales dentro de la estructura polimérica. Los copolímeros contienen un segmento reactivo y un segmento no reactivo y se fabrican mediante un proceso de polimerización radical controlada. Los copolímeros son útiles en la fabricación de adhesivos y elastómeros (resumen).

D2² divulga copolímeros acrílicos que incluyen la colocación controlada de grupos funcionales particulares dentro de la estructura polimérica. Los copolímeros contienen al menos dos segmentos reactivos y se fabrican mediante un proceso de polimerización radical controlada. Los copolímeros son útiles en la fabricación de adhesivos y elastómeros (resumen).

D3³ divulga métodos que implican una curación secuencial en dos etapas. Los métodos utilizan una primera etapa de curado por UV que es seguida secuencialmente por una segunda etapa de curado por haz de electrones. También se describe una serie de composiciones, muchas de las cuales están basadas en acrilato (resumen).

D4⁴ divulga aplicaciones de uso final preparadas a partir de ciertos copolímeros en bloque. Los copolímeros de bloques incluyen uno o más bloques A o A' o bloques B más uno o más bloques M terminales. Cada A y A' es un bloque o segmento que comprende predominantemente un compuesto alquénil-aromático polimerizado, cada B es un bloque o segmento que comprende predominantemente un alcadieno conjugado polimerizado, y cada M es un anillo anhídrido de seis miembros y/o un grupo ácido (resumen).

D5⁵ divulga copolímeros acrílicos que incluyen la colocación controlada de grupos funcionales particulares dentro de la estructura polimérica. Los copolímeros comprenden un primer segmento reactivo que incluye un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional activo UV, un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos y un segundo segmento que incluye un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos. Los copolímeros acrílicos se fabrican mediante un proceso de polimerización radical controlada. Los copolímeros son útiles en la fabricación de adhesivos y elastómeros (resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/040613128/publication/US2011118372A1?q=pn%3DUS2011118372>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/047089174/publication/US2014329958A1?q=pn%3DUS2014329958>

³<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/052811256/publication/US2017174902A1?q=pn%3DUS2017174902>

⁴<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/040523827/publication/US2009093584A1?q=pn%3DUS2009093584>

⁵<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/060484441/publication/WO2018081268A1?q=pn%3DWO2018081268>

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0008355 del 7 de julio de 2020) refiere a:

“Una composición que comprende: un precursor y un agente de reacción, comprendiendo el precursor al menos un copolímero de bloques acrílico, comprendiendo el al menos un copolímero de bloques acrílico un primer segmento reactivo de peso molecular y posición controlados que comprende al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional autorreactivo, un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos; y un segundo segmento de peso molecular y posición controlados que incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos; donde al menos uno de los grupos funcionales del al menos un copolímero de bloques acrílico puede experimentar una funcionalización posterior a la polimerización con el agente de reacción para fabricar el al menos un copolímero de bloques acrílico que se puede reticular tras su exposición a una radiación actínica, donde el al menos un copolímero de bloques acrílico no contiene insaturación etilénica”.

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1 Reivindicaciones
Composición que comprende	Composición que comprende
Precursor que es Copolímero de bloques acrílico Que comprende Primer segmento reactivo de peso molecular y posición controlados ... Y Segundo segmento de peso molecular y posición controlados ...	Precursor que es Copolímero de bloques acrílico Que comprende Primer segmento reactivo de peso molecular y posición controlados ... Y Segundo segmento de peso molecular y posición controlados ...
Agente de reacción	Agente de reacción

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva frente al documento 1.

D1 divulga una composición reticulable que comprende un copolímero acrílico que comprende un segmento reactivo de tamaño y posición controlados y un segmento no reactivo de tamaño y posición controlados, el segmento reactivo que comprende un monómero que tiene un grupo funcional reactivo capaz de sufrir una reacción de reticulación, en el que el grupo funcional está en una posición no terminal en el copolímero, siendo el segmento no reactivo no reactivo con el grupo funcional reactivo del segmento reactivo, en el que el segmento reactivo y el segmento no reactivo son

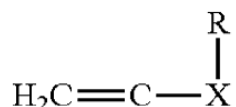


Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

molecularmente miscibles antes del curado.

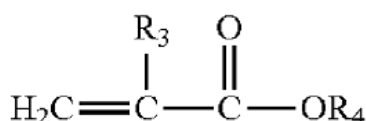
La reivindicación 5 de D1 especifica que el segmento reactivo comprende un monómero que tiene la fórmula:



donde R es H o CH₃ y X representa o contiene un grupo funcional capaz de entrecruzarse

La reivindicación 6 de D1 especifica que el segmento reactivo contiene al menos un grupo funcional elegido entre hidroxilo, isocianato, anhídrido, grupos epoxi, amino, siloxi, mercapto, tiol, alcoxi, oxazol, acetoacetoxi y acrilamida.

La reivindicación 7 de D1 especifica que el segmento reactivo comprende al menos un monómero que tiene la fórmula:



donde R₃ es H o CH₃ y R₄ es un grupo alquilo saturado, ramificado o no ramificado, que tiene de 4 a 14 átomos de carbono.

La reivindicación 8 de D1 especifica que el segmento reactivo comprende un ácido carboxílico insaturado que contiene de 3 a 20 átomos de carbono y la reivindicación 9 especifica que el segmento reactivo comprende una acrilamida.

La reivindicación 12 de D1 especifica que el monómero del copolímero acrílico está en el rango 10000 a 200000 g/mol.

Igualmente, D2 describe un polímero acrílico que comprende:

- un primer segmento reactivo que incluye al menos un monómero que tiene un grupo común; y
- un segundo segmento reactivo que incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional reactivo

La reivindicación 2 de D2 especifica que el grupo funcional reactivo del segundo segmento reactivo es un grupo funcional autorreactivo.

La reivindicación 5 de D2 especifica que el grupo funcional autorreactivo se selecciona del grupo formado por anhídridos, epoxis, alcoximetilol y éteres cíclicos.

La reivindicación 7 de D2 especifica que el grupo funcional reactivo se selecciona del grupo formado por ácidos, hidroxilos, aminas y tioles.

La reivindicación 16 de D2 describe una composición reticulable que comprende:

un polímero acrílico que incluye un primer segmento reactivo que incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional autorreactivo, y un segundo segmento reactivo que incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional reactivo.

La reivindicación 17 de D2 especifica que la composición adhesiva de la reivindicación 16 comprende además al menos un agente seleccionado entre pigmentos, cargas, plastificantes, diluyentes, antioxidantes, adherentes, aditivos poliméricos y combinaciones de los mismos.

Igualmente, D4 divulga una composición adhesiva de contacto que comprende un copolímero de bloque híbrido, una resina y un disolvente, en donde dicho copolímero de bloque híbrido comprende el producto de reacción de:

- (a) un copolímero de bloques base que tiene al menos un bloque de un dieno conjugado polimerizado o un alquenilo aromático polimerizado y al menos un bloque terminal que comprende grupos anhídridos de seis miembros y grupos ácidos, y
- (b) un monómero reactivo o resina reactiva o derivado metálico que reaccionará con los grupos anhídrido y/o ácido de dicho bloque terminal.

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

La reivindicación 2 de D4 especifica que dicho copolímero de bloque base antes del calentamiento para formar los anillos de anhídrido y la reacción con dicho monómero reactivo o resina reactiva o derivado metálico, comprende:

- (a) un bloque de al menos 80% en moles de estireno polimerizado,
- (b) un bloque de butadieno hidrogenado polimerizado que tiene al menos algunos encadenamientos 1,2, o un bloque de isopreno hidrogenado polimerizado, o un bloque de isopreno y butadieno hidrogenados polimerizados y
- (c) un bloque terminal de metacrilato de t-butilo polimerizado mediante su insaturación etilénica, en la que el copolímero de bloques tiene la fórmula A-M, B-M, B-A-M, A-B-M o A-B-A'-M.

El Ejemplo 15 de D4 divulga la preparación de un adhesivo curado por radiación. El macromonómero del Ejemplo 6 se mezcló con un copolímero de bloque estirénico, una resina adherente que era compatible con el bloque de butadieno hidrogenado del copolímero de bloque híbrido, y opcionalmente con un plastificante, con un iniciador que reacciona con la radiación para iniciar el curado químico, por ejemplo, un fotoiniciador UV Irgacure 651 (Giba Geigy) y opcionalmente un agente reticulante que puede reaccionar en un curado basado en radicales libres, tal como un acrilato difuncional o multifuncional como diacrilato de hexanodiol.

D5 divulga un polímero acrílico que comprende: al menos un copolímero de bloques acrílicos que incluye un primer segmento reactivo de peso molecular y posición controlados que incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional activo UV, un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos; y un segundo segmento de peso molecular y posición controlados que incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos, en donde el primer segmento reactivo incluye al menos un monómero que tiene un grupo funcional no reactivo y al menos un comonómero polimerizable que tiene una funcionalidad reticulable, la funcionalidad reticulable seleccionada del grupo que consiste en un grupo funcional activo UV, un grupo funcional reactivo y combinaciones del mismo. y en la reivindicación 58 divulga una composición adhesiva sensible a la presión que comprende: el polímero acrílico descrito y un agente reticulante.

Igualmente se concluye que la materia definida en la reivindicación 1 no es frente a cualquiera de los documentos D2 o D4 o D5.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 25 tampoco cumplen con el requisito de novedad. De manera análoga, la materia de las reivindicaciones 33 a 35, tampoco se considera nueva.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 26 (NC2020/0008355 del 7 de julio de 2020) refiere a:

*“Un método para formar una composición preadhesiva que se puede curar tras su exposición a radiación actínica, comprendiendo el método:
proporcionar el precursor de una cualquiera de las reivindicaciones 1-25; modificar al menos una parte de los grupos funcionales del al menos un copolímero de bloques acrílico para formar la composición preadhesiva, donde la modificación produce enlaces etilénicamente insaturados en al menos un copolímero acrílico que, tras su exposición a la radiación actínica, realizan el curado de la composición preadhesiva para producir de este modo una composición adhesiva”.*

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1 Reivindicaciones
Método para formar una composición preadhesiva	Método para formar una composición preadhesiva
Precursor de cualquiera de las reivindicaciones 1-25	Precursor reivindicaciones
Modificar al menos una parte de los grupos funcionales del al menos un copolímero de bloques acrílico para formar la composición preadhesiva	Modificar al menos una parte de los grupos funcionales del al menos un copolímero de bloques acrílico para formar la composición preadhesiva
Realizar el curado de la composición preadhesiva para producir de este modo una composición adhesiva	Realizar el curado de la composición preadhesiva para producir de este modo una composición adhesiva

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva frente al documento 1.

La reivindicación 21 de D1 describe un método para preparar un adhesivo sensible a la presión que comprende las etapas de:

Polimerizar al menos un monómero que tiene un grupo funcional reactivo capaz de sufrir una reacción de reticulación para formar un segmento reactivo;
polimerizar al menos un monómero que no es reactivo con el grupo funcional reactivo del segmento reactivo para formar un segmento no reactivo;
el segmento reactivo y el segmento no reactivo forman un copolímero acrílico en el que el segmento reactivo es miscible con el segmento no reactivo.

La reivindicación 26 de D1 especifica además una etapa de reticulación de los grupos funcionales del segmento reactivo.

El párrafo [0048] de D1 describe que los polímeros segmentados con funcionalidad anhídrido se pueden convertir en silanos mediante una reacción posterior a la polimerización con silanos con funcionalidad amino, mercapto o hidroxilo.

La reivindicación 25 de D2 describe un método para preparar una composición reticulable que comprende:

Polimerizar al menos un monómero que tiene un grupo funcional autorreactivo para formar de ese modo el primer segmento reactivo;
polimerizar al menos un monómero que tiene un grupo funcional reactivo para formar de ese modo un segundo segmento reactivo;
donde al menos uno del primer segmento reactivo y el segundo segmento reactivo incluye un grupo acrilato;
y formar un polímero acrílico a partir del primer y segundo segmento reactivo.

El párrafo [0047] de D2 describe que los polímeros segmentados con funcionalidad anhídrido se pueden convertir en silanos mediante una reacción posterior a la copolimerización con silanos con funcionalidad amino, mercapto o hidroxilo.

D3 describe un método para formar un material polimérico curado, comprendiendo el método proporcionar una composición polimérica; exponer la composición a radiación ultravioleta (UV) para formar de este modo una composición intermedia; exponer la composición intermedia a radiación de haz de electrones (EB) para formar de ese modo un material polimérico curado.

El párrafo [0014] de D3 divulga que las composiciones comprenden un polímero de acrilato de bajo peso molecular, que es reticulable.

El polímero de acrilato típicamente incluye al menos un grupo funcional curable por radiación. Específicamente, grupos reactivos a través de mecanismos catiónicos como grupos epoxi. Ejemplos de estos incluyen acrilato o metacrilato de glicidilo.

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

D5 en su reivindicación 65 divulga un método para preparar una composición adhesiva sensible a la presión que comprende: polimerizar usando un proceso de polimerización radical controlada al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional activo UV, un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo, y combinaciones de los mismos para formar de ese modo un primer segmento reactivo de peso molecular y posición controlados; polimerizar usando un proceso de polimerización radical controlada al menos un monómero que tiene un grupo funcional seleccionado del grupo que consiste en un grupo funcional reactivo, un grupo funcional no reactivo y combinaciones de los mismos para formar de ese modo un segundo segmento de peso y posición molecular controlados; formar un polímero acrílico a partir del primer segmento reactivo y del segundo segmento; y reticular el polímero acrílico mezclando el polímero acrílico con una cantidad de un agente reticulante.

Igualmente se concluye que la materia definida en la reivindicación 26 no es frente a cualquiera de los documentos D2 o D3 o D5.

La reivindicación dependiente 27 tampoco cumple con el requisito de novedad. De manera análoga, la materia de las reivindicaciones 28 a 29 y 30 a 32, tampoco se considera nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2011118372	1-35	Novedad
D2	US2014329958	1-35	Novedad
D3	US2017174902	26-30	Novedad
D4	US2009093584	1-25 y 33-35	Novedad
D5	WO2018/081268	1-35	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0008355		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/US2018/066510		19 de diciembre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
19-12-2018							X		
Solicitante									
AVERY DENNISON CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1-35					
Palabras clave utilizadas				ACRYLATED FUNCTIONALITY ACRYLATING FUNCTIONAL GROUP ACRYLATION PRECURSOR ACRYLATION REACTION ACRYLIC BLOCK COPOLYMER ACRYLIC COPOLYMER ACTINIC RADIATION ACTIVATABLE ADHESIVE ACTINIC RADIATION CURABLE ADHESIVE ACTINIC RADIATION INITIATOR ACTINIC RADIATION CROSSLINKED PREADHESIVE MODIFIED ARCHITECTURED POLYMER MODIFIED STRUCTURED POLYMER PENDANT FUNCTIONAL GROUP POLYMER FUNCTIONALIZATION POLYMER MODIFICATION POLYMER UNIFORM POLYMERIZABLE COMONOMER POLYMERIZATION FUNCTIONALIZATION POST POLYMERIZATION FUNCTIONALIZATION REACTION					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C08F 293/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2018/0009601 NC2018/0009603	13-09-2018 13-09-2018	-	-				-	
EPO	US2011118372 US2014329958 US2017174902 US2009093584	19-05-2011 06-11-2014 22-06-2017 09-04-2009	1-35	Todo el documento				X X X X	
USPTO	US20160289513 WO2014078115	06-10-2016 22-05-2014	1-35	-				Y Y	
Patbase	US20130059971	07-03-2013	1-35	-				Y	
Orbit	WO2018/081268 WO2017/143316	03-05-2018 24-08-2017	1-35	-				X Y	
STNext	US20110118372 US20180179422 US20150267090 US20180265748	19-05-2011 28-06-2018 24-09-2015 20-09-2018	1-35	-				Y Y Y Y	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									



Oficio N° 18023 de 1 de noviembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008355

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (30-10-2023)	

